



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA-NUNCA MAS"**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El pedido formulado por vecinos del barrio Molina Punta en relación con la necesidad de apertura de la extensión de la calle Las Hortencias, en el tramo comprendido entre la avenida Eva Perón y la avenida Libertad; lo dispuesto por el artículo 29°, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que participaron el día 7 de agosto en la reunión preparatoria realizada en la Escuela Secundaria Presidente Dr. Arturo Frondizi, del barrio Molina Punta, manifestaron diversas necesidades e inquietudes para ser tratadas en la sesión itinerante prevista para el 13 de agosto.

Que, los vecinos expresaron la necesidad de que se realice la apertura de la extensión de la calle Las Hortencias, desde la avenida Eva Perón hasta la avenida Libertad.

Que, la apertura solicitada podría mejorar la conectividad del sector y facilitar el acceso al transporte público de pasajeros para los vecinos de la zona del barrio conocido como Piragine Niveyro.

Que, resulta conveniente requerir la intervención de las áreas técnicas competentes a fin de evaluar las condiciones urbanísticas, viales y de infraestructura necesarias para determinar la viabilidad de la apertura solicitada.

Que, el artículo 29, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal atribuye al Honorable Concejo Deliberante la potestad de solicitar informes, los cuales deberán ser respondidos dentro del plazo de treinta (30) días, prorrogables por otros treinta (30) días mediante acto debidamente fundado.

Que, en uso de sus facultades, este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe sobre la factibilidad de realizarse la apertura de la continuación de la calle Las
Hortencias en el tramo comprendido entre las avenidas Eva Perón y Libertad**

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los términos del artículo 29º, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal, informe sobre la factibilidad de realizarse la apertura de la continuación de la calle Las Hortencias en el tramo comprendido entre las avenidas Eva Perón y Libertad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**